



POTASIOS DE CHILE S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1086
EMISION DE ACCIONES DE PAGO

a) En junta extraordinaria de accionistas de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), celebrada el 24 de abril de 2020 (la “Junta”), cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 4 de mayo de 2020, en la Vigésima Segunda Notaria de Santiago de don Luis Enrique Tavolari Oliveros, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de USD 43.464.721.-, mediante la emisión de 574.922.555 acciones de pago Serie A y de 38.301.379 acciones de pago Serie B, ambas series sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 29.070 N° 14.567, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 12 de mayo de 2020, y se publicó en el Diario Oficial N° 42.657 de fecha 16 de mayo de 2020.

b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 14 de julio de 2020, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1096, la emisión de 574.922.555 acciones de pago Serie A y de 38.301.379 acciones de pago Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, por un monto total de USD 43.464.721, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de un año contado a contar del 14 de julio de 2020.

c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a: (a) en primer lugar, a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (“Pampa”) que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Pampa, que fue aprobado en junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada con fecha 24 de abril de 2020 (el “Aumento de Capital de Pampa”); y (b) en segundo lugar, una vez expirado dicho periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa, el saldo de los fondos recaudados, de haberlo, se destinará a los siguientes fines y en el siguiente orden: (i) hasta USD 26.000.000 (veintiséis millones de dólares de los Estados Unidos de América), a pagar, a su respectivo vencimiento, las cuotas de capital y/o intereses de las obligaciones que la Sociedad mantiene actualmente con bancos y otros acreedores financieros, que venzan en el corto plazo; y (ii) el remanente por sobre el monto indicado en el numeral (i) anterior, a adquirir acciones de pago de Pampa emitidas con ocasión del Aumento de Capital de Pampa, en el evento que sean colocadas por esa sociedad una vez expirado el periodo de suscripción preferente del Aumento



de Capital de Pampa establecido en la ley, y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

d) En este primer periodo de opción preferente, de las 574.922.555 nuevas acciones Serie A y de las 38.301.379 nuevas acciones Serie B inscritas en el Registro de Valores, 393.612.256 acciones Serie A y 26.222.475 acciones Serie B se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad (el “Primer Periodo de Opción Preferente”), quienes tendrá el derecho a suscribir 0,21685675693 acciones nuevas Serie A por cada acción Serie A y 0,21685675693 acciones nuevas Serie B por cada acción Serie B que posean inscrita en el Registro de Accionista al día 6 de agosto de 2020.

Las acciones Serie A serán ofrecidas al precio de \$79,200 (setenta y nueve coma dos cero cero pesos) por acción Serie A.

De conformidad a lo acordado por la Junta, el precio antes indicado fue determinado por el Directorio de la Sociedad y es igual al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones Serie A de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, (en conjunto, las “Bolsas”) correspondiente a los treinta días corridos anteriores al 28 de julio de 2020, fecha en que el directorio de la Sociedad sesionó a efectos de fijar la fecha de inicio del primer período de opción preferente (calculado como el monto total de las acciones Serie A de la Sociedad transado en pesos en las Bolsas durante los treinta días corridos antes señalados, dividido por el número total de las acciones Serie A de la Sociedad transadas en las Bolsas durante los treinta días corridos antes señalados), con un descuento del 10%

Las acciones Serie B serán ofrecidas al precio de \$85,500 (ochenta y cinco coma cinco cero cero pesos) por acción Serie B.

De conformidad a lo acordado por la Junta, el precio antes indicado fue determinado por el Directorio de la Sociedad y corresponde al último precio de cierre que registraron las acciones Serie B de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, con un descuento del 10%.

Las acciones Serie A y Serie B deberán ser pagadas de contado en el acto de suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.



El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones Serie A y Serie B, con el cual se inicia el Primer Periodo de Opción Preferente, se publicará en el diario electrónico El Libero, el día 12 de agosto de 2020.

e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones Serie A y Serie B o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 12 de agosto de 2020 y el 10 de septiembre de 2020, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Éstos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Avenida Los Conquistadores N° 1730, piso 24, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00 y el día viernes de 9:00 a 16:00 horas. Con todo, atendida la situación sanitaria derivada del Covid-19, se informa que a la fecha de publicación de este aviso DCV Registros S.A. solo está atendiendo presencialmente los días miércoles de 10:00 a 13:00 horas, por lo cual, por favor sírvase confirmar con dicha entidad su horario de funcionamiento a través de los siguientes canales de atención: email: atencionaccionistas@dvc.cl o al número +56 22 3939003. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho o respecto al procedimiento de suscripción de las acciones puede ser consultado directamente a la Sociedad a los números telefónicos +56 942446321 o +56 22 4294900 y al email: juan.opazo@nortegran.cl.

g) Si en el Primer Periodo de Opción Preferente no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Primer Periodo de Opción Preferente que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho periodo, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorratio entre los accionistas, la cantidad de dichas acciones que determine el directorio serán ofrecidas en un segundo periodo (el “Segundo Periodo



de Opción Preferente”) a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Primer Periodo de Opción Preferente, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Primer Periodo de Opción Preferente, al mismo precio al que sean ofrecidas en el Primer Periodo de Opción Preferente. El directorio determinará la fecha de inicio del Segundo Periodo de Opción Preferente, el cual se extenderá por un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se publique el aviso que da inicio a este periodo en el diario electrónico El Líbero. Los accionistas que hubieran suscrito y pagado acciones de pago durante el Primer Periodo de Opción Preferente podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad a fin de que se les informe el número de acciones que tienen derecho a suscribir y pagar durante el Segundo Periodo de Opción Preferente. Si un accionista con derecho a suscribir acciones de pago durante el Segundo Periodo de Opción Preferente no ejerciere o cedere su opción a terceros dentro del plazo de 30 días corridos antes indicado, se entiende que renuncia a su derecho a suscribirlas, lo anterior sin perjuicio del derecho del tercero cesionario a suscribirlas.

Si al término del Segundo Periodo de Opción Preferente el monto recaudado por la Sociedad fuere inferior al monto del aumento de capital y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho periodo sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones, así como las fracciones resultantes de prorrateos entre los accionistas, en la cantidad que determine el directorio, podrán ser ofrecidas y colocadas por el directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el Directorio determine, quedando éste ampliamente facultado para tales efectos. Con todo, una vez expirado el Segundo Periodo de Opción Preferente y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las acciones de pago no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas a accionistas o terceros en condiciones y precios diferentes a los del Primer Periodo de Opción Preferente, siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores.

El directorio de la Sociedad sólo deberá colocar y ofrecer, en cada oportunidad que corresponda (esto es en el Primer Periodo de Opción Preferente, el Segundo Periodo de Opción Preferente y cualquier otra colocación posterior), la cantidad de acciones de pago que sea necesaria para recaudar el monto del aumento de capital aprobado por la Junta, y no un monto materialmente superior a éste, teniendo en consideración la información existente a la fecha en que deba determinarse la cantidad de acciones a ser ofrecidas, entre ella, el precio promedio ponderado de la acción y el tipo de cambio aplicable.



h) A continuación se presenta el resumen de los montos mensuales transados de acciones Serie A y Serie B de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores; durante los últimos doce meses:

Acciones Serie A.

Mes	Número de acciones transadas	Monto transado	Precio promedio*
Agosto de 2019	4.582	\$302.904	(1)
Septiembre de 2019	21.286	\$1.913.611	\$89,90
Octubre de 2019	552	\$49.680	(1)
Noviembre de 2019	No registra transacciones		
Diciembre de 2019	30.000	\$2.550.000	\$85
Enero de 2020	No registra transacciones		
Febrero de 2020	No registra transacciones		
Marzo de 2020	No registra transacciones		
Abril de 2020	No registra transacciones		
Mayo de 2020	No registra transacciones		
Junio de 2020	25.000	\$2.247.250	\$89,89
Julio de 2020	66	\$5.808	(1)

* El precio promedio es el resultante de dividir los montos transados por el número de acciones transadas en las Bolsas. No se registraron transacciones en la Bolsa Electrónica en el periodo informado.

** Se completará una vez que se encuentre disponible la información del cierre del mes de julio de 2020.

(1) No registró transacciones susceptibles de fijar precios, conforme a la normativa bursátil vigente.

Acciones Serie B.

Mes	Número de acciones transadas	Monto transado	Precio promedio*
Agosto de 2019	No registra transacciones		
Septiembre de 2019	No registra transacciones		
Octubre de 2019	No registra transacciones		
Noviembre de 2019	No registra transacciones		
Diciembre de 2019	No registra transacciones		
Enero de 2020	No registra transacciones		
Febrero de 2020	No registra transacciones		



Marzo de 2020	No registra transacciones		
Abril de 2020	No registra transacciones		
Mayo de 2020	No registra transacciones		
Junio de 2020	No registra transacciones		
Julio de 2020	3.544	\$336.680	(1)

* El precio promedio es el resultante de dividir los montos transados por el número de acciones transadas en las Bolsas.

** Se completará una vez que se encuentre disponible la información del cierre del mes de julio de 2020.

(1) No registró transacciones susceptibles de fijar precios, conforme a la normativa bursátil vigente.

i) No existe clasificación de riesgo respecto de estas acciones.

EL GERENTE GENERAL